



**COPIA**

Guatemala, 28 de febrero de 2019  
Ref. VPVD 338-2019 AMARG-jmt

**Licenciado**

**Álvaro Enrique Samayoa Arana**

**Coordinador Ejecutivo y Director Ejecutivo**

**Comisión Presidencial de Gestión Pública Abierta y Transparencia**

**Su Despacho.**

Señor Coordinador

De la manera más atenta me dirijo a usted en relación al cumplimiento del compromiso 6 "Fortalecer la coordinación interinstitucional y fomentar la transparencia y la participación ciudadana en el sector seguridad" y específicamente a la "Creación de una Mesa Técnica específica con el objetivo de trasladar la solicitud de reactivación del proceso de convocatoria ante el Ministerio Público para la implementación del Instituto de la Víctima con participación de organizaciones sociales."

Con fecha 19 de febrero de 2019, se celebró la reunión con la Comisión a su cargo y la organización de sociedad Civil, Grupo Guatemalteco de Mujeres con el objeto de plantear la ruta a seguir en el presente compromiso. Derivado de ello, luego de un breve análisis sobre la problemática, se determinó que se sometería a consideración de las autoridades una propuesta de oficio solicitando una nueva convocatoria para la instalación del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima.

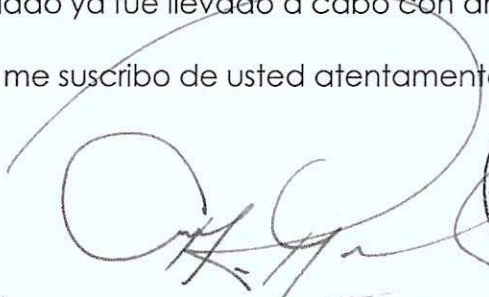
No obstante este Viceministerio considera necesaria la instalación del Consejo y del Instituto, es preciso indicar que el compromiso planteado por las organizaciones de sociedad civil resulta inviable debido a que con anterioridad se analizó la normativa vigente y se determinó que el Decreto 21-2016 del Congreso de la República de Guatemala en sus artículos 45 y 47 establecen la forma y el tiempo para realizar las convocatorias que permitan integrar a las organizaciones de sociedad civil y de las redes de derivación para el Consejo del Instituto.

Es en ese orden de ideas, el Congreso de la República cumplió con publicar el Acuerdo número 21-2016 de fecha 01 de junio de 2016 y realizó la convocatoria (adjunto copia) para integrar el Primer Consejo. Por cuestiones ajenas a la institucionalidad no fue posible la elección de las organizaciones, lo que generó la

imposibilidad de integrar el Consejo. Tal situación se hizo del conocimiento del Congreso de la República de Guatemala, en oficio de fecha 20 de febrero de 2017 (adjunto copia), ya que corresponde con exclusividad al Congreso de la República de Guatemala la función legislativa que permita viabilizar la integración del Consejo y la toma de decisiones en el mismo.

Agradezco tomar en consideración los argumentos relacionados con el presente compromiso ya que este Viceministerio como tal y como integrante de la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer (Conaprevi) no podría suscribir una nueva solicitud ya que se ha analizado con detenimiento la normativa vigente y se llegó a la conclusión que el proceso contemplado ya fue llevado a cabo con anterioridad.

Sin otro particular, me suscribo de usted atentamente,



*Lic. Axel Manuel Alejandro Romero García  
Tercer Viceministro de Gobernación  
Ministerio de Gobernación*